

RESOLUCIÓN

2026910010009708-6 DE 16 - 10 - 2026

Por medio del cual se efectúan nombramientos en periodo de prueba, se termina un encargo y se terminan nombramientos provisionales

LA SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

En uso de sus facultades legales, Ley 909 de 2004, Decreto Ley 775 de 2005, Decreto 1083 de 2015, Decreto 1080 de 2021, el Decreto 1305 de 2026 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia establece que los empleos en las Entidades del Estado son de carrera, salvo algunas excepciones, y que el ingreso a estos cargos, así como el ascenso en los mismos se efectuará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC-, mediante el Acuerdo No. 061 del 13 de julio de 2023, modificado por el Acuerdo No. 69 del 11 de agosto de 2023, convocó a concurso de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la Superintendencia Nacional de Salud, Convocatoria No. 2503 de 2023 en las modalidades de Ascenso y Abierto.

Que, agotadas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC expidió la Resolución No. 3700 de 2025 “*Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer **ventiocho (28)** vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **TÉCNICO ADMINISTRATIVO**, Código **3124**, Grado **15**, identificado con el No. **OPEC 191387**, perteneciente al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD - ABIERTO**, en el marco del Proceso de Selección No. 2503 de 2023*” de acuerdo con la publicación realizada en el Banco Nacional de Listas de Elegibles de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC la lista de elegibles cobró firmeza completa el 12 de mayo de 2025.

Que la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. 3700 de 2025 ha sido objeto de diversas autorizaciones de uso expedidas por la Comisión Nacional del Servicio Civil, por movilidad y por concepto de mismo empleo o empleos equivalentes, de conformidad con los criterios técnicos y jurídicos establecidos por dicha autoridad.

Que, con ocasión de las novedades presentadas en la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. 3700 de 2025 y de las diferentes autorizaciones para su uso emitidas por la Comisión Nacional del Servicio Civil, dicha entidad, mediante el radicado No. 2026RE204235, comunicó la existencia de un empate entre los elegibles que ocupaban la posición 49. En consecuencia, previamente a determinar la autorización para el uso de la referida lista, el empate

Continuación de la resolución, **Por medio del cual se efectúan nombramientos en periodo de prueba, se termina un encargo y se terminan nombramientos provisionales**

fue dirimido por parte de esta Superintendencia, mediante Acta de Desempate del 3 de agosto de 2026, en favor de la elegible **INGRID TATIANA SOLÓRZANO AGATÓN**.

Que, posteriormente, la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante los radicados Nos. 20269300422099392, 20269300422099732, 20269300422100012, 20269300422099662, 20269300422746112 y 20269300422746672, comunicó a esta Superintendencia las autorizaciones para el uso de la lista de elegibles por movilidad, en favor de quienes ocuparon las posiciones 49, 50, 51, 52 y 53 de la lista conformada mediante la Resolución No. 3700 de 2025.

Que, teniendo en cuenta que los empleos para los cuales se autorizó el uso de la lista de elegible correspondiente a la OPEC No. 191387 en favor de los elegibles antes mencionados, cuentan con diferentes ubicaciones geográficas a nivel nacional se hizo necesario efectuar Audiencia Pública de escogencia de vacante, siguiendo para ello los lineamientos establecidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, a través del Acuerdo No. 16 del 04 de junio de 2025, el cual deroga los Acuerdos 166 y 236 de 2020.

Que, por lo anterior, la Superintendencia Nacional de Salud adelantó la Audiencia Pública para escogencia de vacante de un empleo con diferentes ubicaciones geográficas a nivel nacional, la cual se llevó a cabo el día 28 de agosto de 2026, como se evidencia en el acta:



LA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

HACE CONSTAR QUE:

Una vez la **Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC)** autorizó el uso de la lista de elegibles correspondiente a la **OPEC 191387**, la **Superintendencia Nacional de Salud** procedió a convocar la audiencia pública para la escogencia de vacante, la cual fue citada mediante correo electrónico y divulgada a través de publicación efectuada en el sitio web institucional el día 24 de agosto de 2026. En dicha convocatoria se informó que la audiencia se llevaría a cabo el **28 de agosto de 2026 a las 9:00 a. m.**, a través de la plataforma Microsoft Teams, con el fin de que los elegibles, en estricto orden de mérito, realizaran la escogencia de la plaza correspondiente, de conformidad con la autorización de uso de lista emitida por la CNSC y las disposiciones aplicables en materia de carrera administrativa. Lo anterior se evidencia en los soportes que se anexan a continuación:

Audiencia pública para la escogencia de vacante – OPEC 191387

Última actualización: 24/08/2026



Superintendencia Nacional de Salud

La Superintendencia Nacional de Salud convoca a los integrantes de la lista de elegibles correspondiente a la OPEC 191387 a la audiencia pública para la escogencia de vacante, que se realizará el 28 de agosto de 2026 a las 9:00 a. m., de acuerdo con el orden de mérito y las disposiciones aplicables.

Continuación de la resolución, **Por medio del cual se efectúan nombramientos en periodo de prueba, se termina un encargo y se terminan nombramientos provisionales**



Teniendo en cuenta las novedades reporteadas en el Banco Nacional de lista de elegibles de la Comisión Nacional del Servicio Civil se autorizó las posiciones cuarenta y nueve (49), cincuenta (50) cincuenta y uno (51) cincuenta y dos (52), con radicado No 2026RE239469 del 6 de agosto de 2026 y 2026RE245844 del 18 de agosto de 2026.

Así mismo la posición cuarenta y nueve (49) se encontraba en empate, solicitaron los documentos mediante correo electrónicos, a los elegibles de dicha posición Ingrid Tatiana Solorzano Agaton y Cristian Andres Suarez Gutiérrez, quedado en las siguientes posiciones:

49	INGRID TATIANA SOLORZANO AGATON	CRISTIAN ANDRES SUAREZ GUTIERREZ
50	INGRID TATIANA SOLORZANO AGATON	CRISTIAN ANDRES SUAREZ GUTIERREZ
51	INGRID TATIANA SOLORZANO AGATON	CRISTIAN ANDRES SUAREZ GUTIERREZ
52	INGRID TATIANA SOLORZANO AGATON	CRISTIAN ANDRES SUAREZ GUTIERREZ

Supersalud				
Nº	CRITERIO	INGRID TATIANA SOLORZANO AGATON	CRISTIAN ANDRES SUAREZ GUTIERREZ	OBSERVACIONES
1	Situación Discapacidad	No acreditó	No acreditó	
2	Ostende Derechos de Carrera	No acreditó	No acreditó	
3	Calidad de Víctima	No acreditó	No acreditó	
4	Deber de votar	Acreditó del año 2026	No acreditó	Prioridad en lista para la elegible INGRID TATIANA SOLORZANO AGATON
5	Realizado la judicatura en las casas de justicia o en los centros de conciliación públicos, o como asesores de los conciliadores en equidad	No aplica	No acreditó	No aplica
6	Con quien haya obtenido el mayor puntaje en la Prueba sobre Competencias Funcionales	No acreditó	No acreditó	
7	Con quien haya obtenido mayor puntaje en la Prueba de Valoración de Antecedentes, en la de Ejecución y/o en la Entrevista, cuando aplique	No acreditó	No acreditó	
8	Con quien haya obtenido mayor puntaje en la Prueba de Competencias Comportamentales	No acreditó	No acreditó	
9	La regla retenda a los varones que haya prestado el servicio militar obligatorio, cuando todos los empatados sean varones.	No acreditó	No acreditó	

Nota: El día 28 de julio de 2026 se realizó la solicitud de documentos a los elegibles de la posición No 49 la señora **INGRID TATIANA SOLORZANO AGATON** al correo electrónico (tatianasolorzanoa@gmail.com) y al señor **CRISTIAN ANDRES SUAREZ GUTIERREZ** al correo electrónico (cristian.suarezgu@gmail.com) otorgándoles tres (3) días para la recepción de los documentos para proceder con el desempate, término que pereció el día 31 de julio de 2026.

De acuerdo con lo anterior, revisados los medios de comunicación de la Superintendencia Nacional de Salud, se evidencio que la señora **CRISTIAN ANDRES SUAREZ GUTIERREZ** no se pronunció dentro del término otorgado, ni atendió el llamado al número telefónico que reposa en el SIMO el día 31 de julio de 2026.

Continuación de la resolución, **Por medio del cual se efectúan nombramientos en periodo de prueba, se termina un encargo y se terminan nombramientos provisionales**



Dado lo anterior, teniendo en cuenta lo descrito en el Acuerdo No 61 del 13 de julio de 2023, se realiza el desempate con el criterio del punto 4, Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar, en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el numeral 3º del artículo 2º de la Ley 403 de 1997, teniendo en cuenta el orden de cumplimiento en los numerales para dirimir el empate las posiciones para la escogencia de vacantes quedan así:

- 55. INGRID TATIANA SOLORZANO AGATON
- 56. CRISTIAN ANDRES SUAREZ GUTIERREZ

Es importante mencionar que dentro de la Lista también se realizó el desempate en los puestos 23, 26, 30, 40 y 48 por lo cual se corrieron las ubicaciones.

Dirimido el empare se procedió a realizar la Audiencia Pública para la escogencia de vacantes de la OPEC 191387, con un mismo empleo ofertado con veintiocho (28) con Resolución No 3700 de 2 de abril de 2025 "Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer veinte y ocho (28) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **TÉCNICO ADMINISTRATIVO**, Código 3124, Grado 15, identificado con el No. **OPEC 191387**, perteneciente al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD - ABIERTO**, en el marco del Proceso de Selección No. 2503 de 2023", se informa que, de acuerdo con el reporte de la plataforma SIMO 4.0, se encontraban disponibles las siguientes ubicaciones:

POSICION	CEDULA	ELEGIBLE	REGIONAL	CIUDAD
55	1031162331	INGRID TATIANA SOLOZANO AGATON	BOGOTA	BOGOTA
56	1102359619	CRISTIAN ANDRES SUAREZ GUTIERREZ	BOGOTA	BOGOTA
57	37749314	MAYLEN KAREN PRADA MACIAS	BOGOTA	BOGOTA
58	16298745	CARLOS EDUARDO JIMENEZ RUGELES	DIRECCION REGIONAL SUR	NEIVA
59	1030593584	LAURA KATHERINE PINZON TORRES	BOGOTA	BOGOTA
60	63552886	CLAUDIA LILIANAMENDOZA QUINTERO	BOGOTA	BOGOTA

Se expide en Bogotá D.C a los veinte y ocho (28) días del mes de agosto de dos mil veinte veintiséis (2026)


FLOR ÁNGELA RIAÑO NIÑO
DIRECTORA TÉCNICA (E)
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

Anexo: Listado de asistencia 30 de enero de 2026
Proyectó: Liliana Andrea Castiblanco Aguirre 13/08/2026
Contratista
Aprobó: Sandra Milena Vargas Jurado
Coordinadora Grupo Gestión del Empleo Público

Que, de acuerdo con la constancia anteriormente relacionada, los diferentes desempates efectuados generaron variaciones en el orden de ubicación de los elegibles dentro de la respectiva lista.

Que de acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud, garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales frente a la provisión definitiva de los empleos de carrera administrativa, se debe nombrar en período de prueba a los elegibles en estricto orden de mérito de acuerdo con la ubicación geográfica seleccionado.

ARTÍCULO QUINTO. Los aspirantes que sean nombrados con base en la Lista de Elegibles de que trata la presente Resolución, deberán cumplir los requisitos exigidos para el empleo en la Constitución, la ley, los reglamentos y el correspondiente Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales con base en el cual se realizó este proceso de selección, los que deberán ser serán acreditados al momento de tomar posesión de este.

PARÁGRAFO: Corresponde al nominador, antes de realizar los respectivos nombramientos y de proceder con las correspondientes posesiones, verificar y certificar que los elegibles cumplen los requisitos exigidos para cada empleo a proveer, según la Constitución, la ley, los reglamentos y el Manual Específico de

Continuación de la resolución, **Por medio del cual se efectúan nombramientos en periodo de prueba, se termina un encargo y se terminan nombramientos provisionales**

Funciones y Competencias Laborales utilizado para la realización de este proceso de selección y verificar los Antecedentes Fiscales, Disciplinarios y Judiciales de tales elegibles, dejando las constancias respectivas.

Que, actualmente los cargos **TÉCNICO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 3124, GRADO 15**, en los cuales serán realizados los nombramientos en periodo de prueba son ejercidos en nombramiento provisional por los siguientes servidores:

DEPENDENCIA	CEDULA	NOMBRE Y APELLIDO	EMPLEO	CODIGO	GRADO	TOMO	PERFIL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	79.971.466	RODRIGUEZ GIL FERNANDO	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	15	11	2327
DIRECCIÓN REGIONAL SUR – SEDE NEIVA	1.075.220.589	LOZANO OBANDO GINNA DEL MAR	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	15	11	2327
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	79.415.618	DAZA PULIDO JOSÉ ARMANDO	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	15	11	2327

Que el empleo denominado **TÉCNICO ADMINISTRATIVO**, Código **3124**, Grado **15**, identificado con la **OPEC 197107**, respecto del cual la Comisión Nacional del Servicio Civil autorizó el uso de la lista de elegibles correspondiente a la **OPEC 191387**, se encuentra actualmente provisto, con carácter transitorio, mediante encargo, por el siguiente servidor público:

DEPENDENCIA	CEDULA	NOMBRE Y APELLIDO	EMPLEO	CODIGO	GRADO	TOMO	PERFIL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	79.415.618	DAZA PULIDO JOSÉ ARMANDO	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	15	11	2327

Que el servidor **JOSÉ ARMANDO DAZA PULIDO**, es titular con derechos de carrera administrativa en el empleo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 4044, GRADO 13**, distribuido en la **DIRECCION FINANCIERA**, en el que actualmente está nombrada en provisionalidad la servidora **ROSA PATRICIA DIAZ LEAL** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.277.606, motivo por el cual al tomar posesión la elegible **CLAUDIA LILIANA MENDOZA QUINTERO** procederá lo siguiente:

- Terminará el encargo del servidor **JOSÉ ARMANDO DAZA PULIDO**, quien deberá asumir las funciones de su empleo con derechos de carrera, denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 4044, GRADO 13**, asignado en la Dirección Financiera.
- Terminará el nombramiento en provisionalidad de la servidora **ROSA PATRICIA DIAZ LEAL**, en razón al regreso del titular del empleo.

Que el Decreto 648 de 2017, “*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública*”, en el artículo 2.2.5.3.4., dispone:

“Terminación de encargo y nombramiento provisional. Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados”.

Que en Concepto Marco No. 09 del 29 de agosto de 2018, el Departamento Administrativo de la Función Pública, concordante con la línea jurisprudencial adoptada por la Corte Constitucional, manifestó:

“(…) De conformidad con lo anterior, la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera debe hacerse mediante el sistema de mérito. Este se considera un óptimo instrumento para la provisión de cargos públicos basado en criterios

Continuación de la resolución, **Por medio del cual se efectúan nombramientos en periodo de prueba, se termina un encargo y se terminan nombramientos provisionales**

meritocráticos y constituye uno de los ejes definitorios de la Constitución Política de 1991, es especial por su relación estrecha con el principio de acceso a desempeño de cargos públicos, la igualdad, la estabilidad y demás garantías contempladas en el artículo 53 de la Constitución. (...)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4. del Decreto 1083 de 2015, y el criterio expuesto por la Corte Constitucional, la terminación del nombramiento provisional o el de su prórroga, procede por acto motivado, y sólo es admisible una motivación donde la insubsistencia invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria u otra razón específica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el empleado concreto.

En conclusión, los servidores públicos que ocupan en provisionalidad un cargo de carrera gozan de una estabilidad laboral relativa, lo que implica que únicamente pueden ser removidos por causas legales que obran como razones objetivas que deben expresarse claramente en el acto de desvinculación, dentro de las que se encuentra la provisión del cargo que ocupaban, con una persona de la lista de elegibles conformada previo concurso de méritos.² En esta hipótesis, la estabilidad laboral relativa de las personas vinculadas en provisionalidad cede frente al mejor derecho de quienes superaron el respectivo concurso.

En ese sentido, la situación de quienes ocupan en provisionalidad cargos de carrera administrativa, encuentra protección constitucional, en la medida en que, en igualdad de condiciones pueden participar en los concursos y gozan de estabilidad laboral, condicionada al lapso de duración del proceso de selección y hasta tanto sean reemplazados por quien se haya hecho acreedor a ocupar el cargo en virtud de sus méritos evaluados previamente (...)" (el destacado es de la cita).

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. NOMBRAR EN PERÍODO DE PRUEBA, dentro del Sistema Específico de Carrera de la Superintendencia Nacional de Salud, en los empleos que a continuación se relacionan, a:

OPEC EMPLEO	POSICION	REGIONAL	CEDULA	NOMBRE Y APELLIDO	EMPLEO	CODIGO	GRADO	MANUAL DE FUNCIONES TOMO	MANUAL DE FUNCIONES PEFIL
191387	49	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	1.031.162.331	SOLORZANO AGATON INGRID TATIANA	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	15	11	2327
191387	49	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	1.102.359.819	SUAREZ GUTIERREZ CRISTIAN ANDRES	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	15	11	2327
191387	50	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	37.749.314	PRADA MACIAS MAYLEN KAREN	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	15	11	2327
197107	51	DIRECCIÓN	16.286.745	JIMENEZ	TÉCNICO	3124	15	11	2327

Continuación de la resolución, **Por medio del cual se efectúan nombramientos en periodo de prueba, se termina un encargo y se terminan nombramientos provisionales**

(191387)		REGIONAL SUR – SEDE NEIVA		RUGELES CARLOS EDUARDO	ADMINISTRATIVO				
191387	52	DIRECCION DE INSPECCION Y VIGILANCIA PARA GENERADORES, RECAUDADORES Y ADMINISTRADORES DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	1.030.593.584	PINZON TORRES LAURA KATHERINE	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	15	11	2327
197107 (191387)	53	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	63.552.886	MENDOZA QUINTERO CLAUDIA LILIANA	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	15	11	2327

PARÁGRAFO 1. El (La) designado (a) en período de prueba, tendrá diez (10) días hábiles para manifestar si acepta el cargo y diez (10) días hábiles siguientes para tomar posesión, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017, la radicación del documento de aceptación se puede hacer mediante documento escrito en la ventanilla de correspondencia de la Superintendencia o mediante correo electrónico dirigido al buzón convocatoriasns2023@supersalud.gov.co.

PARÁGRAFO 2. En virtud de lo previsto en el artículo 2.2.6.29 del Decreto 1083 de 2015 durante la vigencia del período de prueba, al(a) servidor(a) público(a) no se le podrá efectuar ningún movimiento dentro de la planta de personal que implique el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en la Convocatoria 2503-2023 que sirvió de base para su nombramiento.

ARTÍCULO 2. El período de prueba de que trata el presente artículo tendrá una duración de **cuatro (4) meses** contados a partir de la fecha de posesión, al final de los cuales le será evaluado el desempeño laboral por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación será inscrito(a) o actualizado (a) en el Registro Público de Carrera Administrativa, o de lo contrario, el nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTICULO 3. TERMINAR EL ENCARGO del siguiente funcionario, como consecuencia del nombramiento en periodo de prueba establecido en el artículo primero de la presente Resolución, a partir de la fecha en que tome posesión el elegible, lo que le será informado previamente:

DEPENDENCIA	CEDULA	NOMBRE Y APELLIDO	EMPLEO	CODIGO	GRADO	TOMO	PERFIL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	79.415.618	DAZA PULIDO JOSÉ ARMANDO	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	15	11	2327

PARAGRAFO 1. Que al momento que la elegible **MENDOZA QUINTERO CLAUDIA LILIANA** tome posesión en el empleo **TÉCNICO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 3124, GRADO 15** distribuido en la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**, el servidor **JOSÉ ARMANDO PULIDO DAZA** deberá asumir las funciones del empleo en el que ostenta derechos de carrera, denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 4044, GRADO 13** distribuido en la **DIRECCIÓN FINANCIERA**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta resolución.

ARTÍCULO 4. TERMINAR EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL del (los) siguiente(s) funcionarios(as), como consecuencia del nombramiento en período de prueba establecido en el artículo primero de la presente Resolución, a partir de la fecha en que tome posesión el(los)

Continuación de la resolución, **Por medio del cual se efectúan nombramientos en periodo de prueba, se termina un encargo y se terminan nombramientos provisionales**

elegible(s):

REGIONAL	CEDULA	NOMBRE Y APELLIDO	EMPLEO	CODIGO	GRADO	MANUAL DE FUNCIONES TOMO	MANUAL DE FUNCIONES PERFIL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	79.971.466	RODRIGUEZ GIL FERNANDO	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	15	11	2327
DIRECCIÓN REGIONAL SUR – SEDE NEIVA	1.075.220.589	LOZANO OBANDO GINNA DEL MAR	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	15	11	2327
DIRECCIÓN FINANCIERA	52.277.606	ROSA PATRICIA DIAZ LEAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	13	11	2345

PARÁGRAFO 1. OTORGAR a los servidores públicos un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la comunicación del presente acto administrativo, para presentar ante la Dirección de Talento Humano el correspondiente listado de verificación de cumplimiento de sus obligaciones. En caso de incumplimiento, se remitirán las actuaciones a la Oficina de Control Disciplinario Interno para que adelante las acciones de su competencia.

ARTÍCULO 5. En virtud de lo contemplado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 contra la presente resolución no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de ejecución.

ARTÍCULO 6. COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a los siguientes correos electrónicos:

NOMBRE
SOLORZANO AGATON INGRID TATIANA
SUAREZ GUTIERREZ CRISTIAN ANDRES
JIMENEZ RUGELES CARLOS EDUARDO
PRADA MACIAS MAYLEN KAREN
PINZON TORRES LAURA KATHERINE
MENDOZA QUINTERO CLAUDIA LILIANA
RODRIGUEZ GIL FERNANDO
LOZANO OBANDO GINNA DEL MAR
DAZA PULIDO JOSÉ ARMANDO
ROSA PATRICIA DIAZ LEAL

ÁREA	CORREO ELECTRÓNICO
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	talentohumano@supersalud.gov.co
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	mequintero@supersalud.gov.co
DIRECCION DE INSPECCION Y VIGILANCIA PARA GENERADORES, RECAUDADORES Y ADMINISTRADORES DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	jvargas@supersalud.gov.co
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	Silvia.Mancipe@supersalud.gov.co
DIRECCIÓN REGIONAL SUR	zoraya.sanchez@supersalud.gov.co
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	charly.rociasco@supersalud.gov.co
DIRECCIÓN FINANCIERA	Rodolfo.murillas@supersalud.gov.co

Dada en Bogotá D.C., a los 16 días del mes 10 de 2026.

Continuación de la resolución, **Por medio del cual se efectúan nombramientos en periodo de prueba, se termina un encargo y se terminan nombramientos provisionales**

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente por: Maria Andrea Godoy Casadiego

Maria Andrea Godoy Casadiego
SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

Proyectó: María Natalia Cualtán Ortiz 91001
Revisó: Ginna Fernanda Rojas Puertas -- Arianis Patricia Villalba Díaz -- Flor Angela Riaño Niño91000
Aprobó: María Andrea Godoy Casadiego